



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, **26 de marzo de 2024.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2018-00208-00

Sevilla Valle, marzo veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Sucesión Intestada.
Demandante: Rosa Elvira Vargas Vélez y Otros.
Causante: Ovidio Rivera Blandón.

Al presente expediente, se allega, de fecha 09 de febrero de 2024, informe pericial del avalúo del predio rural "Las Dalias", ubicado en la Vereda Samaria del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, por parte del Dr. César Augusto Sepúlveda Morales, quién funge como apoderado de la parte demandante.

Así mismo, el día 21 de febrero de 2024, se allega renuncia del Dr. Rómulo Fernández Fernández, en calidad de apoderado del señor, Carlos Ovidio Rivera Gómez. Lo anterior, con ocasión al nombramiento como Personero Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca, y su aceptación, tal como consta en la respectiva Resolución. Por lo tanto, este Juzgado acepta la referida renuncia por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 76 del Código General de Proceso.

Por otro lado, y en atención a lo descrito en líneas anteriores, se requiere al señor, Carlos Ovidio Rivera Gómez, para que acuda al presente proceso, a través de apoderado judicial.

Por lo antes expuesto el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR LA RENUNCIA** del poder conferido, por las razones expuestas con anterioridad.
- 2. REQUERIR** al señor, Carlos Ovidio Rivera Gómez, en virtud de lo descrito en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 226

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado No. 024

Providencia de Fecha. 26 mar 2024

Fecha. 27mar 2024

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 26 feb 2024,
notificada en Estado No. 024, quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a69dad9de7b1d210f64faae801ff30fba5b3ab52163f70369833005b0ea7a8**

Documento generado en 26/03/2024 04:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>